Bogotá D.C., diciembre 29 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SEGURIDAD
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolívar)
Colombia

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO No. SA-SI-SG-002-2025

Teniendo en cuenta que, la suspensión en la ejecución del contrato estatal es una medida excepcional cuya finalidad es salvaguardar la continuidad de la relación contractual, que puede producirse por razones de fuerza mayor, caso fortuito o en procura de la satisfacción del interés público, tal como lo consagra el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

"En la medida de lo posible, las entidades estatales, durante la fase de planeación debe precaver los riesgos que pueden afectar la ejecución normal del contrato, pero esto no elimina la probabilidad de que ocurran sucesos posteriores y extraordinarios que lleven a las partes a acordar la suspensión o que paralicen el contrato *de facto*, mientras se resuelven las situaciones que están incidiendo negativamente en el desarrollo del negocio o que lo están tornando imposible. Esto quiere decir que la suspensión puede ser acordada por las partes –como usualmente sucede y es lo más recomendable."

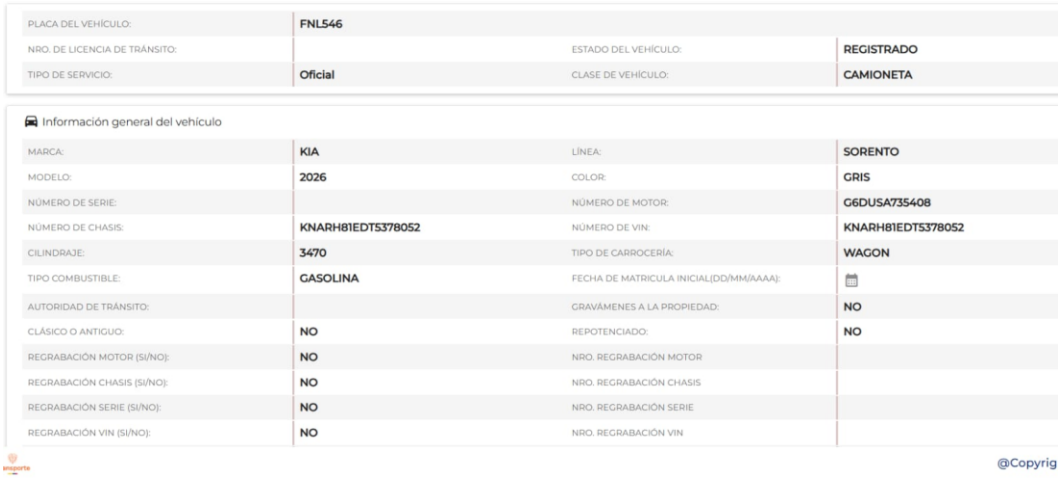
Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos solicitar la suspensión del contrato en asunto teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Imposibilidad de realizar los trámites de registro:** En atención a que el funcionario de Migración Colombia autorizado para firmar los documentos legales que permitan realizar la matrícula del vehículo ante el organismo de

tránsito departamental, no ha estado disponible, por ausencia de permisos por el fin y el cierre de año.

2. **El horario de atención:** Por fin de año en la Secretaría de Tránsito Departamental se ha reducido los tiempos de atención para poder radicar los documentos del vehículo y legalizar lo correspondiente.
3. **Traslado del vehículo:** Debido a la temporada de cierre de año, el traslado desde Bogotá se dificulta debido a restricciones a los vehículos de carga, a cierres viales y situaciones de seguridad que no permiten el tránsito normal por las carreteras nacionales.

Al día de hoy, seguimos a la espera de que la funcionaría encargada de Migración Colombia nos pueda firmar los documentos para su correspondiente trámite, de nuestra parte ya se ha adelantado el alistamiento, adecuación y prematrícula del vehículo solicitado y para lo cual nos permitimos relacionar registro fotográfico evidenciando lo anterior:



PLACA DEL VEHÍCULO:	FNL546		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	KIA	LÍNEA:	SORENTO
MODELO:	2026	COLOR:	GRIS
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	G6DUSA735408
NÚMERO DE CHASIS:	KNARH81EDT5378052	NÚMERO DE VIN:	KNARH81EDT5378052
CILINDRAJE:	3470	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:		GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	

@Copyrig



Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos solicitar amablemente la suspensión del contrato en referencia con el propósito del nuevo año culminar lo correspondiente a la legalización de documentos y entrega del vehículo

Cordialmente

IRENE BORJA ROMERO
Representante Legal Suplente
JORGE CORTES MORA Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS